



Contrato Abierto Multianual número DGPAC/ADQ06/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", solicitado por la Secretaría de Administración, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Multianual número DGPAC-IE-N01-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

CONTRATO ABIERTO MULTIANUAL REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS "MARÍA ANTONIETA ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JUAN JOSÉ MORALES SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y JUAN JOSÉ HERMELINDO DÍAZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDOS POR JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ ALANÍS, TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO"; Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE EL C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE ANABELL GONZALEZ ARRIAGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR"; Y CUANDO EL "PODER EJECUTIVO" Y EL "PROVEEDOR" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha de recepción treinta de enero del año dos mil veintitrés, mediante oficio número SA/DGGAI/0141/2023, suscrito por Juan José Hermelindo Díaz Gómez, en su carácter de Director General de Gestión Administrativa Institucional de la Secretaría de Administración, solicitó realizar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Multianual, referente al suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajigal", de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción II, 47, 48, 49 y 66 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y los artículos 51 y 59 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II. Mediante fallo de fecha diez de febrero del año dos mil veintitrés, relativo al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Multianual Número DGPAC-IE-N01-2023, se adjudicó la adquisición del suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajigal", solicitada por la Secretaría de Administración, a favor de la persona física Anabell González Arriaga, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas solicitadas y condiciones económicas benéficas para el Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción I, 33 fracción II, 40, 44, 45, 47, 60, 66 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; 26 y 57 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, precisando que la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contrato de la Secretaría de Administración desahogó el procedimiento de adquisición en los términos requeridos por la Secretaría de Administración

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

Contrato Abierto Multianual número DGPAC/ADQ06/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", solicitado por la Secretaría de Administración, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Multianual número DGPAC-IE-N01-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

V. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente Contrato Abierto Multianual, en términos de lo señalado por el oficio número SH/PPP/DGPGP/0155-GH/2023, de fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés, signado por Octavio Giordano Bonilla, Asesor "B" de la Unidad de Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Hacienda, firma como responsable de suplir la ausencia temporal del C. José Gerardo López Huérfano, Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal, en términos del Oficio de Designación SH/0142/2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el Encargado de Despacho de la Secretaría de Hacienda; así como con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y soberano de Morelos, en relación con los artículos 4, fracciones II, VII, y penúltimo párrafo, y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual informa que se cuenta con los recursos a cargo del Ramo 28 Participaciones Federales, aunado al oficio número SA/DGGAI/0140/2023, de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintitrés, suscrito por Juan José Hermelindo Díaz Gómez, Director General de Gestión Administrativa Institucional de la Secretaría de Administración, mediante el cual se informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal específica para celebrar el presente Contrato Abierto con cargo a la partida 2212 (Alimentación en programas institucionales), para solventar las obligaciones derivadas del presente Contrato Abierto Multianual. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

VI. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área que funge como tramitadora del procedimiento de adjudicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII, 12 fracciones II, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, procedimiento del cual emanaron las documentales para la realización del presente Contrato Abierto Multianual.

VII. Para efectos del presente Contrato Abierto Multianual se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúsculas o minúsculas y en cualquier parte del mismo:

- a) **ANEXO UNO.** todos aquellos documentos como si a la letra se insertasen, los cuales se encuentran debidamente aceptados por las partes que integran el presente Contrato Abierto Multianual, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar;
 - b) **ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** A la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas de los bienes, así como la responsable de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente Contrato Abierto Multianual, vigilar la administración del presente instrumento, la entrega de los bienes y pago en los términos establecidos;
 - c) **ÁREA SOLICITANTE.** A la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, encargada de solicitar el procedimiento origen del presente Contrato Abierto Multianual;
 - d) **BIENES.** Cosa material o inmaterial susceptible de producir un beneficio de carácter patrimonial descritos en la Cláusula Primera del presente Contrato Abierto Multianual;
 - e) **CONVOCANTE.** A la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora del proceso de adjudicación;
- LEY.** A la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;



Contrato Abierto Multianual número DGPAC/ADQ06/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", solicitado por la Secretaría de Administración, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Multianual número DGPAC-IE-N01-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- f) **PAGO.** A la entrega de la cantidad específica de dinero por los bienes detallados en el presente Contrato Abierto Multianual;
- g) **REGLAMENTO.** Al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- h) **SECRETARÍA.** A la Secretaría de Administración, siendo la responsable de vigilar que se cumpla lo establecido en el presente Contrato Abierto Multianual.

Derivado de lo anterior "LAS PARTES", establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuenta con Secretarías de Despacho para la encomienda de las acciones que conduzca a conservar la buena marcha del Estado y en general el auxilio de sus funciones.

I.2. Juan José Morales Sánchez, fue nombrado Director General de Recursos Humanos, misma que forma parte de la **SECRETARÍA**, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Contrato Abierto Multianual en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 9 fracción IX, 14 Y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 4 fracción III, 9 fracción III, 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

I.3. Juan José Hermelindo Díaz Gómez, fue nombrado Director General de Gestión Administrativa Institucional misma que forma parte de la **SECRETARÍA**; por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Contrato Abierto Multianual, en términos del artículo 9 fracción IX y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 1, 3, 4 fracción IX, 9 fracciones XVII, y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

I.4. José Manuel Hernández Alanís, Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo misma que forma parte de la **SECRETARÍA**, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Contrato Abierto Multianual en términos de los artículos 9 fracción IX y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, así como 1, 3, 4 fracción X, 9 fracción XVII, 18 y 19 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

I.5. Efrén Hernández Mondragón, fue nombrado Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos misma que forma parte de la **SECRETARÍA**, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Contrato Abierto Multianual, en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1,3, 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracciones I, IV, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

**DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



Contrato Abierto Multianual número DGPAC/ADQ06/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", solicitado por la Secretaría de Administración, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Multianual número DGPAC-IE-N01-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Así mismo, suscribe el presente instrumento bajo el estricto sentido de que su figura, no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del presente Contrato Abierto.

I.6. El presente Contrato Abierto Multianual se realiza bajo la responsabilidad de la **SECRETARÍA**, a través de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, quien manifiesta que los **BIENES** adquiridos así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "**PROVEEDOR**"; asimismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, del seguimiento y administración del presente Contrato Abierto Multianual.

II. DECLARA EL "**PROVEEDOR**", QUE:

II.1. Es una persona física que se identifica en éste acto con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con clave de elector _____, Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR) número _____, y número de emisión expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente Contrato Abierto Multianual, de conformidad con los datos e información verificada mediante los Instrumentos Jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la Propuesta Técnica adjudicada del "**PROVEEDOR**".

II.3. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave
- Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social _____

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.4. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la entrega de los bienes, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN "**LAS PARTES**" QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente Contrato Abierto Multianual y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido las Especificaciones técnicas y en la propuesta del "**PROVEEDOR**", mediante la celebración del presente Contrato Abierto Multianual.



Contrato Abierto Multianual número DGPAC/ADQ06/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", solicitado por la Secretaría de Administración, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Multianual número DGPAC-IE-N01-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este Contrato Abierto Multianual, los siguientes:

- Del "PODER EJECUTIVO": Las oficinas que ocupa la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, ubicadas en Plaza de Armas S/N, Sótano Palacio de Gobierno, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.
- Del "PROVEEDOR": El ubicado en

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente Contrato Abierto Multianual, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que "LAS PARTES" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El "PODER EJECUTIVO" adquiere del "PROVEEDOR" los BIENES solicitados de conformidad a las especificaciones técnicas siguientes y éste se obliga a la entrega de los mismos en su totalidad y a satisfacción del "PODER EJECUTIVO".

No	Nombre del insumo	Descripción Detallada	Calidad Tipo	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima Dic 2023	Cantidad máxima Sept 2024	CANTIDA D MAXIMA TOTAL
1	Carne de res	Carne molida	Suprema	Kilo	5	152	115	267
2	Carne de res	Bistec de res delgado picado	Suprema	Kilo	10	142	105	247
3	Pechuga de pollo	Pechuga entera de pollo fresco	Suprema	Kilo	9	359	266	625
4	Pechuga de pollo	Pechuga grande de pollo fresco, en bistec sin hueso, sin aplanar	Suprema	Kilo	7	73	56	129
5	Filete	Filete de cazón fresco, sin espinas	Suprema	Kilo	5	43	30	73
6	Huevo blanco	Tapa de huevo blanco, fresco, limpio y cáscara entera, con 30 pzs. c/u	San Juan	Tapa	3	216	160	376
7	Jamón	Jamón de pavo	Fud	Kilo	2	18	14	32
8	Tocino	Tocino ahumado natural en paquete de 250 gr. c/u	Bafar	Paquete	2	18	14	32
9	Queso	Queso de cincho entero	Alta calidad	Kilo	6	255	191	446
10	Queso	Queso panela entero	Pilarica	Kilo	9	125	92	217
11	Queso	Queso Oaxaca	Pilarica	Kilo	5	50	40	90
12	Crema	Crema envase de 900 ml c/u	Alpura	Envase	4	205	154	359
13	Margarina	Margarina en envase de 800 gr. c/u	Primavera chantilly	Envase	2	24	18	42
14	Yogurt	Yogurt natural en envase de 1 kg. c/u	Yoplait	Envase	7	75	56	131
15	Guayaba	Guayaba fresca, entera, bien desarrollada, sana, limpia y madurez de consumo	De primera	Kilo	12	210	156	366
16	Jícama	Jícama fresca, entera, bien desarrollada, sana, limpia y madurez de consumo	De primera	Kilo	5	160	122	282
17	Mandarina	Mandarina grande, fresca, entera, sana, limpia color natural y punto sazón	De primera	Kilo	10	100	80	180
18	Mango	Mango variedad petacón bien desarrollado, entero, firme, fresco, sano, limpio madurez de consumo, color uniforme y punto sazón	De primera	Kilo	10	100	80	180
19	Manzana golden	Manzana golden fresca, entera, bien desarrollada, sana, limpia y madurez de consumo	De primera	Kilo	9	430	324	754
20	Melón	Melón grande de 2 kg. c/u, fresco, entero, bien desarrollado, sano, limpio y madurez de consumo	De primera	Pieza	5	225	170	395
21	Naranja	Naranja de primera, firme, fresca, sana, limpia, color natural, y punto sazón	De primera	Kilo	5	410	305	715



Contrato Abierto Multianual número DGPAC/ADQ06/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", solicitado por la Secretaría de Administración, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Multianual número DGPAC-IE-N01-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

22	Papaya	Papaya grande de 3 kg c/u, fresca, entera, bien desarrollada, sana, limpia y madurez de consumo	De primera	Pieza	12	147	111	258
23	Pera	Pera Anjou bien desarrollada, entera, firme, de color uniforme, sana, limpia y madurez de consumo	De primera	Kilo	10	100	80	180
24	Plátano	Plátano tabasco fresco, entero, bien desarrollado, sano, limpio y madurez de consumo	De primera	Kilo	9	654	477	1,131
25	Sandía	Sandía grande de 12 kg. c/u, fresca, entera, bien desarrollada, sana, limpia y madurez de consumo	De primera	Pieza	1	25	20	45
26	Uva	Uva verde sin semilla, entera, sana, limpia, bien desarrollada, en estado de madurez de consumo, consistencia firme, de calidad superior	De primera	Kilo	10	100	80	180
27	Ajo	Ajo con bulbos frescos, de color y tamaño uniformes, dientes compactos, enteros, sanos, limpios, de consistencia firme, madurez de consumo y libre de brotes externos	De primera	Kilo	1	10	8	18
28	Brócoli	Brócoli fresco, limpio, sano, entero, bien desarrollado, compacto, tallo firme, madurez de consumo y punto sazón	De primera	Kilo	2	9	8	17
29	Calabaza	Calabaza larga fresca, entera, bien desarrollada, sana, limpia y madurez de consumo	De primera	Kilo	5	48	40	88
30	Cebolla	Cebolla blanca fresca, entera, bien desarrollada, sana, limpia y madurez de consumo	De primera	Kilo	6	64	48	112
31	Cilantro	Manojo chico de cilantro fresco, entero, sano limpio, color uniforme, bien desarrollado, de calidad superior	De primera	Manojo	1	50	39	89
32	Chayote	Chayote entero, fresco, bien desarrollado, sano, limpio y madurez de consumo	De primera	Kilo	5	52	40	92
33	Ejote	Ejote entero, fresco, bien desarrollado, sano, limpio y madurez de consumo	De primera	Kilo	2	30	23	53
34	Epazote	Manojo chico de epazote bien desarrollado, fresco, entero, sano, limpio	De primera	Manojo	1	8	7	15
35	Espinaca	Espinaca tierna en empaque de 200 gr. c/u	Daily	Empaque	6	94	72	166
36	Hierbabuena	Manojo chico de hierbabuena color uniforme, bien desarrollada, fresca, sana, limpia	De primera	Manojo	1	10	8	18
37	Jitomate	Jitomate tipo alargado, variedad saladet, fresco, entero, bien desarrollado, sano, limpio y madurez de consumo	De primera	Kilo	24	967	715	1,682
38	Lechuga	Lechuga romana grande, fresca, calidad suprema, entera, sana, brillante firme, compacta, limpia y bien desarrollada	De primera	Pieza	5	136	104	240
39	Limón	Limón con semilla, de primera, firme, entero, sano, limpio, color uniforme y punto sazón	De primera	Kilo	1	50	39	89
40	Nopal	Nopal grande entero, sano, limpio de consistencia firme, exento de espinas, bien desarrollado y madurez de consumo	De primera	Pieza	30	432	315	747
41	Papa	Papa alfa blanca, grande, fresca, entera, sana, limpia y madurez de consumo	De primera	Kilo	2	166	124	290
42	Pepino	Pepino fresco, entero, bien desarrollado, sano, limpio y madurez de consumo	De primera	Kilo	2	194	144	338
43	Tomate	Tomate verde fresco, entero, bien desarrollado, sano, limpio y madurez de consumo	De primera	Kilo	4	158	120	278
44	Zanahoria	Zanahoria fresca, entera, bien desarrollada, sana, limpia y madurez de consumo	De primera	Kilo	5	97	72	169
45	Palanqueta	Palanqueta de amaranto fresca, empacada en barra individual de 40 gr. c/u	De primera	Pieza	110	1,000	770	1,770
46	Pan integral	Pan integral paquete 680 gr. c/u	Bimbo	Paquete	4	18	16	34
47	Telera	Telera del día	Del día	Pieza	50	970	750	1,720
48	Pan Molido	Bolsa de pan molido, de 210 gr c/u	Bimbo	Bolsa	10	187	140	327
49	Tortilla	Tortilla de maíz recién elaboradas	Recién elaboradas	Kilo	12	900	663	1,563
50	Tortilla de harina	Tortillas de harina c/10 pzs. c/u	Tía Rosa	Bolsa	12	130	96	226
51	Tostadas	Tostadas de maíz paq. 360 gr. c/u	Milpa Real	Paquete	4	42	32	74
52	Totopos	Totopos bolsa de 500 gr. c/u	Milpa Real	Bolsa	3	87	64	151
53	Aceite	Garrafa de aceite de canola de 5L c/u	Capullo	Garrafa	2	38	30	68
54	Arroz	Bolsa de arroz entero tipo Morelos de 900 gr. c/u	Verde Valle	Bolsa	1	98	75	173
55	Atún	Lata de atún en aceite de 140 gr. c/u	Dolores	Lata	20	615	480	1,095
56	Azúcar	Bolsa de azúcar morena de caña 100% natural de 1 Kg. c/u	Zuica	Bolsa	2	105	80	185
57	Mermelada	Frasco de mermelada de fresa de 1.2 kg. c/u	McCormickK	Frasco	2	20	16	36
58	Cereal	Caja de cereal Corn Flakes de 840 Kg. c/u	Kellogg's	Caja	4	58	44	102
59	Consomé de pollo	Bote de consomé de pollo en polvo de 1.500 kg c/u	Knor Suiza	Bote	2	20	16	36
60	Frijol	Bolsa de frijol flor de mayo de 900 gr. c/u	Verde Valle	Bolsa	2	250	191	441
61	Galletas Saladas	Caja de galletas Saladas de 1.096 kg. c/u	Gamesa	Caja	2	12	10	22
62	Gelatina de agua	Bolsa de gelatina de agua sabor jerez de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	7	12	14	26

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

Contrato Abierto Multianual número DGPAC/ADQ06/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", solicitado por la Secretaría de Administración, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Multianual número DGPAC-IE-N01-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

63	Gelatina de agua	Bolsa de gelatina de agua sabor limón de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	7	26	14	40
64	Gelatina de agua	Bolsa de gelatina de agua sabor uva de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	7	12	14	26
65	Gelatina de agua	Bolsa de gelatina de agua sabor fresa de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	7	19	14	33
66	Gelatina de agua	Bolsa de gelatina de agua sabor piña de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	7	12	14	26
67	Harina para Hot cakes	Caja de harina para hot cakes de 500 gr. c/u	Pronto	Caja	6	64	48	112
68	Leche	Lata de leche en polvo de 2.040 kg. c/u	Nido	Lata	4	213	162	375
69	Leche	Envase de leche entera ultrapasteurizada de 1 L c/u	Alpura	Envase	4	42	32	74
70	Lenteja	Bolsa de lenteja grande de 500 gr. c/u	Verde Valle	Bolsa	4	42	32	74
71	Fécula de Maíz	Caja de fécula de maíz de 750 gr. c/u	Maizena	Caja	1	3	3	6
72	Mayonesa	Frasco de mayonesa de 3.400 kg. c/u	McCormick	Frasco	1	14	12	26
73	Sal	Sal refinada yodada fluorurada en bolsa de 1 Kg. c/u	La Fina	Bolsa	4	43	32	75
74	Sopas	Bolsa de sopa de fideo de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	12	183	138	321
75	Sopas	Bolsa de sopa de codito de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	6	70	48	118
76	Sopas	Bolsa de sopa de espagueti de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	6	87	78	165
77	Sopas	Bolsa de sopa de ojito de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	6	81	66	147
78	Sopas	Bolsa de sopa de estrellita de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	6	123	96	219
79	Sopas	Bolsa de sopa de macarrón de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	6	112	90	202
80	Sopas	Bolsa de sopa de pluma de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	6	118	90	208

El "PROVEEDOR" deberá asegurarse de que en el establecimiento donde adquiere los productos cárnicos cumpla con el certificado TIF y que se encuentre vigente.

La SECRETARÍA, a través del personal del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será la encargada de verificar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato Abierto Multianual, hasta la total entrega de los BIENES.

SEGUNDA. DEL MONTO. El "PODER EJECUTIVO" se obliga a pagar el monto en la forma y términos establecidos en el presente Contrato Abierto Multianual. El importe por la adquisición de los BIENES que se describen en el presente instrumento, se desglosa de la siguiente forma:

No	Nombre del insumo	Descripción Detallada	Calidad Tipo	Unidad de medida	Precio unitario.	Cantidad mínima	Cantidad máxima Dic 2023	Cantidad máxima Sept 2024	Cantidad mínima TOTAL	CANTIDAD MAXIMA TOTAL
1	Carne de res	Carne molida	Suprema	Kilo	\$ 376.60	5	152	115	\$ 1,883.00	\$ 100,552.20
2	Carne de res	Bistec de res delgado picado	Suprema	Kilo	\$ 376.60	10	142	105	\$ 3,766.00	\$ 93,020.20
3	Pechuga de pollo	Pechuga entera de pollo fresco	Suprema	Kilo	\$ 250.60	9	359	266	\$ 2,255.40	\$ 156,625.00
4	Pechuga de pollo	Pechuga grande de pollo fresco, en bistec sin hueso, sin aplanar	Suprema	Kilo	\$ 271.60	7	73	56	\$ 1,901.20	\$ 35,036.40
5	Filete	Filete de cazón fresco, sin espinas	Suprema	Kilo	\$ 411.60	5	43	30	\$ 2,058.00	\$ 30,046.80
6	Huevo blanco	Tapa de huevo blanco, fresco, limpio y cáscara entera, con 30 pzs. c/u	San Juan	Tapa	\$ 144.20	3	216	160	\$ 432.60	\$ 54,219.20
7	Jamón	Jamón de pavo	Fud	Kilo	\$ 312.20	2	18	14	\$ 624.40	\$ 9,990.40
8	Tocino	Tocino ahumado natural en paquete de 250 gr. c/u	Bafar	Paquete	\$ 155.40	2	18	14	\$ 310.80	\$ 4,972.80

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



Contrato Abierto Multianual número DGPAC/ADQ06/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", solicitado por la Secretaría de Administración, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Multianual número DGPAC-IE-N01-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

9	Queso	Queso de cincho entero	Alta calidad	Kilo	\$ 243.60	6	255	191	\$ 1,461.60	\$ 108,645.60
10	Queso	Queso panela entero	Pilarica	Kilo	\$ 243.60	9	125	92	\$ 2,192.40	\$ 52,861.20
11	Queso	Queso Oaxaca	Pilarica	Kilo	\$ 257.60	5	50	40	\$ 1,288.00	\$ 23,184.00
12	Crema	Crema envase de 900 ml c/u	Alpura	Envase	\$ 121.80	4	205	154	\$ 487.20	\$ 43,726.20
13	Margarina	Margarina en envase de 800 gr. c/u	Primavera chantilly	Envase	\$ 210.00	2	24	18	\$ 420.00	\$ 8,820.00
14	Yogurt	Yogurt natural en envase de 1 kg. c/u	Yoplait	Envase	\$ 103.60	7	75	56	\$ 725.20	\$ 13,571.60
15	Guayaba	Guayaba fresca, entera, bien desarrollada, sana, limpia y madurez de consumo	De primera	Kilo	\$ 50.40	12	210	156	\$ 604.80	\$ 18,446.40
16	Jicama	Jicama fresca, entera, bien desarrollada, sana, limpia y madurez de consumo	De primera	Kilo	\$ 39.20	5	160	122	\$ 196.00	\$ 11,054.40
17	Mandarina	Mandarina grande, fresca, entera, sana, limpia color natural y punto sazón	De primera	Kilo	\$ 30.80	10	100	80	\$ 308.00	\$ 5,544.00
18	Mango	Mango variedad petacón bien desarrollado, entero, firme, fresco, sano, limpio madurez de consumo, color uniforme y punto sazón	De primera	Kilo	\$ 79.80	10	100	80	\$ 798.00	\$ 14,364.00
19	Manzana golden	Manzana golden fresca, entera, bien desarrollada, sana, limpia y madurez de consumo	De primera	Kilo	\$ 112.00	9	430	324	\$ 1,008.00	\$ 84,448.00
20	Melón	Melón grande de 2 kg. c/u, fresco, entero, bien desarrollado, sano, limpio y madurez de consumo	De primera	Pieza	\$ 89.60	5	225	170	\$ 448.00	\$ 35,392.00
21	Naranja	Naranja de primera, firme, fresca, sana, limpia, color natural, y punto sazón	De primera	Kilo	\$ 23.80	5	410	305	\$ 119.00	\$ 17,017.00
22	Papaya	Papaya grande de 3 kg c/u, fresca, entera, bien desarrollada, sana, limpia y	De primera	Pieza	\$ 133.00	12	147	111	\$ 1,596.00	\$ 34,314.00

Contrato Abierto Multianual número DGPAC/ADQ06/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", solicitado por la Secretaría de Administración, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Multianual número DGPAC-IE-N01-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		madurez de consumo									
23	Pera	Pera Anjou bien desarrollada, entera, firme, de color uniforme, sana, limpia y madurez de consumo	De primera	Kilo	\$ 98.00	10	100	80	\$ 980.00	\$ 17,640.00	
24	Plátano	Plátano tabasco fresco, entero, bien desarrollado, sano, limpio y madurez de consumo	De primera	Kilo	\$ 36.40	9	654	477	\$ 327.60	\$ 41,168.40	
25	Sandía	Sandía grande de 12 kg. c/u, fresca, entera, bien desarrollada, sana, limpia y madurez de consumo	De primera	Pieza	\$ 264.60	1	25	20	\$ 264.60	\$ 11,907.00	
26	Uva	Uva verde sin semilla, entera, sana, limpia, bien desarrollada, en estado de madurez de consumo, consistencia firme, de calidad superior	De primera	Kilo	\$ 179.20	10	100	80	\$ 1,792.00	\$ 32,256.00	
27	Ajo	Ajo con bulbos frescos, de color y tamaño uniformes, dientes compactos, enteros, sanos, limpios, de consistencia firme, madurez de consumo y libre de brotes externos	De primera	Kilo	\$ 222.60	1	10	8	\$ 222.60	\$ 4,006.80	
28	Brócoli	Brócoli fresco, limpio, sano, entero, bien desarrollado, compacto, tallo firme, madurez de consumo y punto sazón	De primera	Kilo	\$ 44.80	2	9	8	\$ 89.60	\$ 761.60	
29	Calabaza	Calabaza larga fresca, entera, bien desarrollada, sana, limpia y madurez de consumo	De primera	Kilo	\$ 47.60	5	48	40	\$ 238.00	\$ 4,188.80	
30	Cebolla	Cebolla blanca fresca, entera, bien desarrollada, sana, limpia y madurez de consumo	De primera	Kilo	\$ 65.80	6	64	48	\$ 394.80	\$ 7,369.60	
31	Cilantro	Manojo chico de cilantro fresco,	De primera	Manojo	\$ 21.00	1	50	39	\$ 21.00	\$ 1,869.00	



Contrato Abierto Multianual número DGPAC/ADQ06/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", solicitado por la Secretaría de Administración, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Multianual número DGPAC-IE-N01-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		entero, sano limpio, color uniforme, bien desarrollado, de calidad superior								
32	Chayote	Chayote entero, fresco, bien desarrollado, sano, limpio y madurez de consumo	De primera	Kilo	\$ 47.60	5	52	40	\$ 238.00	\$ 4,379.20
33	Ejote	Ejote entero, fresco, bien desarrollado, sano, limpio y madurez de consumo	De primera	Kilo	\$ 49.00	2	30	23	\$ 98.00	\$ 2,597.00
34	Epazote	Manojo chico de epazote bien desarrollado, fresco, entero, sano, limpio	De primera	Manojo	\$ 22.40	1	8	7	\$ 22.40	\$ 336.00
35	Espinaca	Espinaca tierna en empaques de 200 gr. c/u	Daily	Empaque	\$ 95.20	6	94	72	\$ 571.20	\$ 15,803.20
36	Hierbabuena	Manojo chico de hierbabuena color uniforme, bien desarrollada, fresca, sana, limpia	De primera	Manojo	\$ 22.40	1	10	8	\$ 22.40	\$ 403.20
37	Jitomate	Jitomate tipo alargado, variedad saladet, fresco, entero, bien desarrollado, sano, limpio y madurez de consumo	De primera	Kilo	\$ 77.00	24	967	715	\$ 1,848.00	\$ 129,514.00
38	Lechuga	Lechuga romana grande, fresca, calidad suprema, entera, sana, brillante firme, compacta, limpia y bien desarrollada	De primera	Pieza	\$ 33.60	5	136	104	\$ 168.00	\$ 8,064.00
39	Limón	Limón con semilla, de primera, firme, entero, sano, limpio, color uniforme y punto sazón	De primera	Kilo	\$ 84.00	1	50	39	\$ 84.00	\$ 7,476.00
40	Nopal	Nopal grande entero, sano, limpio de consistencia firme, exento de espinas, bien desarrollado y madurez de consumo	De primera	Pieza	\$ 7.00	30	432	315	\$ 210.00	\$ 5,229.00
41	Papa	Papa alfa blanca, grande, fresca, entera, sana,	De primera	Kilo	\$ 53.20	2	166	124	\$ 106.40	\$ 15,428.00

**DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

Contrato Abierto Multianual número DGPAC/ADQ06/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", solicitado por la Secretaría de Administración, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Multianual número DGPAC-IE-N01-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		limpia y madurez de consumo								
42	Pepino	Pepino fresco, entero, bien desarrollado, sano, limpio y madurez de consumo	De primera	Kilo	\$ 39.20	2	194	144	\$ 78.40	\$ 13,249.60
43	Tomate	Tomate verde fresco, entero, bien desarrollado, sano, limpio y madurez de consumo	De primera	Kilo	\$ 60.20	4	158	120	\$ 240.80	\$ 16,735.60
44	Zanahoria	Zanahoria fresca, entera, bien desarrollada, sana, limpia y madurez de consumo	De primera	Kilo	\$ 30.80	5	97	72	\$ 154.00	\$ 5,205.20
45	Palanqueta	Palanqueta de amaranto fresca, empacada en barra individual de 40 gr. c/u	De primera	Pieza	\$ 19.60	110	1,000	770	\$ 2,156.00	\$ 34,692.00
46	Pan integral	Pan integral paquete 680 gr. c/u	Bimbo	Paquete	\$ 91.00	4	18	16	\$ 364.00	\$ 3,094.00
47	Telera	Teleras del día	Del día	Pieza	\$ 6.86	50	970	750	\$ 343.00	\$ 11,799.20
48	Pan Molido	Bolsa de pan molido, de 210 gr c/u	Bimbo	Bolsa	\$ 42.00	10	187	140	\$ 420.00	\$ 13,734.00
49	Tortilla	Tortilla de maíz recién elaboradas	Recién elaboradas	Kilo	\$ 42.00	12	900	663	\$ 504.00	\$ 65,646.00
50	Tortilla de harina	Tortillas de harina c/10 pzs. c/u	Tía Rosa	Bolsa	\$ 46.20	12	130	96	\$ 554.40	\$ 10,441.20
51	Tostadas	Tostadas de maíz paq. 360 gr. c/u	Milpa Real	Paquete	\$ 53.20	4	42	32	\$ 212.80	\$ 3,936.80
52	Totopos	Totopos bolsa de 500 gr. c/u	Milpa Real	Bolsa	\$ 85.40	3	87	64	\$ 256.20	\$ 12,895.40
53	Aceite	Garrafa de aceite de canola de 5L c/u	Capullo	Garrafa	\$ 516.60	2	38	30	\$ 1,033.20	\$ 35,128.60
54	Arroz	Bolsa de arroz entero tipo Morelos de 900 gr. c/u	Verde Valle	Bolsa	\$ 81.20	1	98	75	\$ 81.20	\$ 14,047.60
55	Atún	Lata de atún en aceite de 140 gr. c/u	Dolores	Lata	\$ 43.40	20	615	480	\$ 868.00	\$ 47,523.00
56	Azúcar	Bolsa de azúcar morena de caña 100% natural de 1 Kg. c/u	Zulca	Bolsa	\$ 67.20	2	105	80	\$ 134.40	\$ 12,432.00
57	Mermelada	Frasco de mermelada de fresa de 1.2 kg. c/u	McCormic K	Frasco	\$ 166.60	2	20	16	\$ 333.20	\$ 5,997.60
58	Cereal	Caja de cereal Corn Flakes de 840 Kg. c/u	Kellogg's	Caja	\$ 163.80	4	58	44	\$ 655.20	\$ 16,707.60

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Contrato Abierto Multianual número DGPAC/ADQ06/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajjal Ramírez", solicitado por la Secretaría de Administración, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Multianual número DGPAC-IE-N01-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

59	Consumé de pollo	Bote de consomé de pollo en polvo de 1.500 kg c/u	Knor Suiza	Bote	\$ 403.20	2	20	16	\$ 806.40	\$ 14,515.20
60	Frijol	Bolsa de frijol flor de mayo de 900 gr. c/u	Verde Valle	Bolsa	\$ 93.80	2	250	191	\$ 187.60	\$ 41,365.80
61	Galletas Saladas	Caja de galletas Saladas de 1.096 kg. c/u	Gamesa	Caja	\$ 193.20	2	12	10	\$ 386.40	\$ 4,250.40
62	Gelatina de agua	Bolsa de gelatina de agua sabor jerez de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	\$ 26.60	7	12	14	\$ 186.20	\$ 691.60
63	Gelatina de agua	Bolsa de gelatina de agua sabor limón de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	\$ 26.60	7	26	14	\$ 186.20	\$ 1,064.00
64	Gelatina de agua	Bolsa de gelatina de agua sabor uva de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	\$ 26.60	7	12	14	\$ 186.20	\$ 691.60
65	Gelatina de agua	Bolsa de gelatina de agua sabor fresa de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	\$ 26.60	7	19	14	\$ 186.20	\$ 877.80
66	Gelatina de agua	Bolsa de gelatina de agua sabor piña de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	\$ 26.60	7	12	14	\$ 186.20	\$ 691.60
67	Harina para Hot cakes	Caja de harina para hot cakes de 500 gr. c/u	Pronto	Caja	\$ 53.20	6	64	48	\$ 319.20	\$ 5,958.40
68	Leche	Lata de leche en polvo de 2.040 kg. c/u	Nido	Lata	\$ 557.20	4	213	162	\$ 2,228.80	\$ 208,950.00
69	Leche	Envase de leche entera ultrapasteurizada de 1 L. c/u	Alpura	Envase	\$ 51.80	4	42	32	\$ 207.20	\$ 3,833.20
70	Lenteja	Bolsa de lenteja grande de 500 gr. c/u	Verde Valle	Bolsa	\$ 57.40	4	42	32	\$ 229.60	\$ 4,247.60
71	Fécula de Maíz	Caja de fécula de maíz de 750 gr. c/u	Maizena	Caja	\$ 149.80	1	3	3	\$ 149.80	\$ 898.80
72	Mayonesa	Frasco de mayonesa de 3.400 kg. c/u	McCormick	Frasco	\$ 445.20	1	14	12	\$ 445.20	\$ 11,575.20
73	Sal	Sal refinada yodada fluorurada en bolsa de 1 Kg. c/u	La Fina	Bolsa	\$ 25.20	4	43	32	\$ 100.80	\$ 1,890.00
74	Sopas	Bolsa de sopa de fideo de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	\$ 23.80	12	183	138	\$ 285.60	\$ 7,639.80
75	Sopas	Bolsa de sopa de codito de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	\$ 23.80	6	70	48	\$ 142.80	\$ 2,808.40
76	Sopas	Bolsa de sopa de espagueti de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	\$ 23.80	6	87	78	\$ 142.80	\$ 3,927.00
77	Sopas	Bolsa de sopa de ojito de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	\$ 23.80	6	81	66	\$ 142.80	\$ 3,498.60
78	Sopas	Bolsa de sopa de estrellita de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	\$ 23.80	6	123	96	\$ 142.80	\$ 5,212.20



Contrato Abierto Multianual número **DGPAC/ADQ06/2023**, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", solicitado por la Secretaría de Administración, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Multianual número DGPAC-IE-N01-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

79	Sopas	Bolsa de sopa de macarrón de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	\$ 23.80	6	112	90	\$ 142.80	\$ 4,807.60
80	Sopas	Bolsa de sopa de pluma de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	\$ 23.80	6	118	90	\$ 142.80	\$ 4,950.40
TOTAL MINIMO (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO PESOS 40/100 M.N.) TOTAL MAXIMO (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)									\$48,105.40	\$1,923,859.00
									TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá la cantidad mínima de **\$48,105.40 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO PESOS 40/100 M.N.)**, y como cantidad máxima **\$1,923,859.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, cantidades que incluyen el impuesto en tasa cero, siendo improcedente el incremento al precio establecido por concepto de Impuesto al Valor Agregado. El "PROVEEDOR" se compromete a mantener el costo fijo unitario durante la vigencia del presente Contrato Abierto Multianual, o de la ampliación del mismo, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

En caso de que la suficiencia presupuestal para la celebración de este Contrato Abierto Multianual, resulte insuficiente para cubrir la diferencia que resulte de las cantidades mínimas y máximas pactadas en este instrumento jurídico el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se obliga a tramitar ante la instancia correspondiente la ampliación presupuestal que resulte suficiente para cubrir los pagos que deriven de la presente adquisición. Para la anualidad 2024, la suficiencia estará sujeta a disponibilidad de lo considerado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para dicha anualidad.

La determinación del monto por los **BIENES** adquiridos materia del presente Contrato Abierto Multianual, cubre al "PROVEEDOR" todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los fletes, gastos de traslado, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen.

De conformidad con los artículos 68 de la **LEY** y 63 del **REGLAMENTO**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento 20% (veinte por ciento) sobre la adquisición de los **BIENES** a elección, responsabilidad y absoluta justificación del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** cumpliendo los extremos previstos en el artículo 69 de la **LEY**.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente Contrato Abierto Multianual, no se prevé anticipo alguno.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen, que el "PODER EJECUTIVO" pagará a mes vencido al "PROVEEDOR", la cantidad que resulte del suministro de los insumos durante ese mes, por la Tesorería General del Estado dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura original, sin errores en importes y escritura, en el cual demuestre que ha realizado la entrega de los **BIENES**, así como con el visto bueno a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

En el caso de que la factura entregada por el "PROVEEDOR" para su pago, presente errores o deficiencias, dentro del día hábil siguiente al de su recepción, indicará al "PROVEEDOR" la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las



Contrato Abierto Multianual número DGPAC/ADQ06/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", solicitado por la Secretaría de Administración, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Multianual número DGPAC-IE-N01-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

deficiencias y hasta que el "PROVEEDOR" presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

El "PROVEEDOR" acepta que se le podrá descontar las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

El pago podrá realizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto proporcione el "PROVEEDOR".

La factura será entregada sin errores en importes y escritura en la Dirección del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", ubicada en Jalisco número 9, Colonia Las Palmas, C.P. 62050, Cuernavaca, Morelos, mediante oficio y archivo electrónico a los correos: diocelina.quevedo@morelos.com.mx y greta.cervantes@morelos.gob.mx, el pago correspondiente será tramitado a través de la Dirección General de Recursos Humanos, dicha factura deberá contar con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre del Gobierno del Estado de Morelos.
R.F.C.: GEM720601TW9
Domicilio fiscal en: Plaza de Armas sin número,
Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

El PAGO se realizará a los quince días hábiles posteriores a la recepción de la misma, y a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, el cual se realizará a través de Tesorería General de Gobierno del Estado.

En el caso de que la factura entregada por el "PROVEEDOR" para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, se le indicará la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el "PROVEEDOR" presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

El "PROVEEDOR" acepta que se le podrán descontar las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del PAGO.

El PAGO podrá ser realizado mediante el transferencias interbancarias (para esto último el "PROVEEDOR" deberá estar registrado ante la Tesorería General de Gobierno del Estado de y/o Nacional Financiera), quedando a cargo del "PROVEEDOR" la comisión o cobro correspondiente.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El "PROVEEDOR" realizará la entrega de los BIENES objeto del presente Contrato Abierto Multianual en la Dirección del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", ubicada en Jalisco número 9, Colonia Las Palmas, C.P. 62050, Cuernavaca, Morelos, todos los días hábiles en un horario de 07:00 a 11:00 horas, de acuerdo con los productos percederos y productos no percederos solicitados para el mes en operación las especificaciones de pedido se encuentran en el Formato de menú mensual mismo que se entrega al "PROVEEDOR", así mismo el último viernes de cada mes vía correo electrónico el ÁREA REQUIRENTE le proporcionará los formatos que detallan la calidad y cantidades requeridas.

- Formato DGRH-JN-PR03-IT01-FO11 solicitud de productos percederos,
- Formato DGRH-JN-PR03-IT01-FO12 solicitud de productos no percederos y
- Formato DGRH-JN-PR03-IT01-FO10 menú mensual.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



Contrato Abierto Multianual número **DGPAC/ADQ06/2023**, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", solicitado por la Secretaría de Administración, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Multianual número **DGPAC-IE-N01-2023**, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Los **BIENES** se deberán entregar de conformidad al calendario de entregas, mismo que se anexa al presente Contrato Abierto Multianual como Anexo Uno y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Primera del presente Contrato Abierto Multianual.

El "**PROVEEDOR**" deberá garantizar la entrega de los víveres conforme al formato de menú mensual observando en todo momento la conservación de estos.

En caso de que hubiese alguna modificación en la cantidad de productos, se le informara al "**PROVEEDOR**" vía telefónica o correo electrónico con 1 o 2 horas de anticipación del mismo día hábil en que se realizará la entrega.

El "**PROVEEDOR**" deberá seguir las siguientes recomendaciones para la entrega de los insumos:

- Nombre y denominación del producto
- Observación física (aspecto, color, olor, textura)
- Empaque y especificaciones del etiquetado (fecha de elaboración y caducidad)
- Características objetivas que muestra la condición de los productos, teniendo así control de calidad de estos

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la **LEY**, la recepción de los **BIENES** será por conducto del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, o por el personal debidamente facultado de dicha área, quien verificará que las características de los **BIENES** entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en presente Contrato Abierto Multianual, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica, el "**PROVEEDOR**" deberá tomar las medidas necesarias para que los productos perecederos lleguen al lugar de entrega en óptimas condiciones y que los insumos se encuentren a una temperatura adecuada y de primera, garantizando la correcta entrega conforme a las especificaciones técnicas. No serán aceptados los **BIENES** que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

El "**PROVEEDOR**" deberá entregar los **BIENES** perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante, de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los reguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la **SECRETARÍA**.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los **BIENES** se han recibido de conformidad por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con el acuse de las facturas o pedido que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de las áreas requerientes.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO. Para el seguimiento del presente Contrato Abierto Multianual, se designa como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, al Titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, mismo que en este acto acepta el cargo y asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del mismo, para que verifiquen que la entrega de los **BIENES** cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, siendo los responsables de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico.

Cabe mencionar que en caso de que existiera el cambio de la persona designada como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, la persona que los sustituya será quien cubra esa Administración, confiriéndosele las obligaciones del presente Contrato Abierto Multianual.



Contrato Abierto Multianual número DGPAC/ADQ06/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", solicitado por la Secretaría de Administración, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Multianual número DGPAC-IE-N01-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento del presente Contrato Abierto Multianual, el **"PODER EJECUTIVO"** asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del mismo, nombrando por su parte al personal calificado del **ÁREA REQUERENTE** o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la adquisición cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES. En caso de que existan inconformidades en las especificaciones de los **BIENES** al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la Cláusula Décima Novena del presente Contrato Abierto Multianual.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los **BIENES** en la forma, términos y tiempo pactado y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, sin costo alguno para el **"PODER EJECUTIVO"**.

NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO MULTIANUAL. En términos del artículo 75 fracción III de la **LEY**, para garantizar el cumplimiento del presente Contrato Abierto Multianual, el **"PROVEEDOR"** se obliga a otorgar Garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el veinte por ciento del monto máximo del mismo.

En términos de lo anterior, el **"PROVEEDOR"** otorga a favor del **"PODER EJECUTIVO"**, la garantía expedida por SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS S.A., de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés con número de fianza 2765914, por un monto de \$384,771.80 (trescientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos 80/100 M.N.), equivalente al veinte por ciento del importe total del Contrato Abierto Multianual.

La póliza aludida en el párrafo anterior, corresponde al monto para garantizar los **BIENES** a los que se refiere el presente Contrato Abierto Multianual durante la anualidad dos mil veintitrés; en consecuencia y en términos de lo que establece el artículo 62 del **REGLAMENTO**, el **"PROVEEDOR"**, se obliga a exhibir ante la **CONVOCANTE**, en un término no mayor de diez días naturales contados a partir del inicio del referido ejercicio dos mil veinticuatro, la póliza de cumplimiento que garantice el servicio durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Ambas pólizas de Fianza, deberán de prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- Que la Fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato Abierto;
- Que para liberar la Fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del **"PODER EJECUTIVO"**
- Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato Abierto Multianual, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que **"LAS PARTES"** se otorguen el finiquito y;
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.



Contrato Abierto Multianual número DGPAC/ADQ06/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", solicitado por la Secretaría de Administración, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Multianual número DGPAC-IE-N01-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

La asunción de la institución afianzadora deberá admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del "PROVEEDOR", incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al "PODER EJECUTIVO" o a terceros con motivo de las omisiones imputables al "PROVEEDOR".

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso la normativa aplicable.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que en su caso, sean interpuestos por cualquiera de "LAS PARTES", hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

El "PROVEEDOR" manifiesta que la garantía otorgada atiende a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato Abierto Multianual. Para la liberación de su garantía será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del "PODER EJECUTIVO" incluyendo en su caso, las modificaciones al Contrato Abierto.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del "PROVEEDOR", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente Instrumento Jurídico, a elección del "PODER EJECUTIVO".

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente Contrato Abierto Multianual, el **ÁREA REQUIERENTE** deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción IV del **REGLAMENTO**.

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico lo deberán de realizar bajo su más estricta responsabilidad el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, o en su caso por acuerdo mutuo de "LAS PARTES", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la **LEY**.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente Contrato Abierto Multianual, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la **CONVOCANTE**, con toda su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la **LEY**, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL "PROVEEDOR". Los **BIENES** ofertados deberán contemplar una garantía que deberá estar vigente hasta por tres días naturales debido a que son



Contrato Abierto Multianual número DGPAC/ADQ06/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", solicitado por la Secretaría de Administración, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Multianual número DGPAC-IE-N01-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

productos perecederos, a partir de la fecha estipulada en que sean entregados y aceptados expresamente a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

Dicha garantía deberá ser presentada, en papel membretado y sellado por parte del "PROVEEDOR", firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO. El plazo para la entrega de los **BIENES** será de conformidad al calendario de entregas, que se agrega al presente Contrato Abierto Multianual como Anexo Uno.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR" DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES. Basándose en su experiencia y conocimiento, se compromete a:

- a) Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad de los **BIENES** objeto del presente Contrato Abierto Multianual;
- b) El cumplimiento estricto de la **LEY**, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la entrega de los **BIENES**;
- c) Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los **BIENES**, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que en forma alguna pudiera determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el "**PODER EJECUTIVO**" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
- d) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente Contrato Abierto Multianual;
- e) Responder de los defectos o vicios ocultos de los **BIENES**, en términos de lo señalado por este Contrato Abierto Multianual y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados del presente Contrato Abierto Multianual, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el "**PODER EJECUTIVO**" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los bienes objeto de este Contrato Abierto Multianual;
- i) Cumplir con la debida calidad de los **BIENES**;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los **BIENES** del presente Contrato Abierto Multianual, y
- k) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en este Contrato Abierto Multianual.
- l) Proporcionar la información o documentación relacionada con el presente Contrato Abierto Multianual en el momento que se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, de conformidad con el artículo 72 del **REGLAMENTO**.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

Contrato Abierto Multianual número DGPAC/ADQ06/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", solicitado por la Secretaría de Administración, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Multianual número DGPAC-IE-N01-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PODER EJECUTIVO". De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se compromete a:

- a) Verificar que los **BIENES** se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**;
- b) Recibir los **BIENES** en la fecha, hora y lugar establecido por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente Contrato Abierto Multianual;
- d) Dar de alta en los inventarios el o los **BIENES** que se adquieran, así como llevar a cabo el registro de los resguardos en coordinación con el área encargada para ello;
- e) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los **BIENES**, en los términos y condiciones pactados en el presente Contrato Abierto Multianual;
- f) Administrar el presente Contrato Abierto Multianual en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de adjudicación;
- g) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las variantes e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- h) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en el presente Contrato Abierto Multianual o sus incrementos;
- i) Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del presente Contrato Abierto Multianual en caso de que el "**PROVEEDOR**" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar a la **CONVOCANTE** el inicio de los mismos, y;
- j) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías, y penas pactadas.
- k) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** una vez que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** hayan recibido los **BIENES** a entera satisfacción.

DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS EN MAL ESTADO U OMITIDOS. En caso de que existan diferencias entre los **BIENES** entregados y lo pactado en el presente Contrato Abierto Multianual, así como si algún producto llega en malas condiciones, no es lo requerido, el insumo se dañó durante el transporte, el "**PODER EJECUTIVO**" queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el "**PROVEEDOR**" por conducto de la persona designada por el "**PODER EJECUTIVO**" para dar cabal cumplimiento de los **BIENES** defectuosos, en mal estado u omitidos que tengan que ser substituidos por otros de la calidad pactada, comprometiéndose el "**PROVEEDOR**" a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a reponerlos en un plazo que no exceda de una hora, contado a partir de la notificación correspondiente, en apego al artículo 71 de la **LEY**.

DÉCIMA SEXTA. DEL TRANSPORTE. El "**PROVEEDOR**" será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los **BIENES** desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la cláusula quinta de este Contrato Abierto Multianual, no debiendo el medio de transporte utilizado, alterar la calidad o presentación de los **BIENES**.

La recepción de los **BIENES** será por conducto de la persona facultada por el **ÁREA REQUIRENTE**, quien verificará que las características de los **BIENES** entregados sean idénticas a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente Contrato Abierto Multianual, así como en las ofertadas en el procedimiento de Adjudicación.



Contrato Abierto Multianual número DGPAC/ADQ06/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", solicitado por la Secretaría de Administración, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Multianual número DGPAC-IE-N01-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el "PODER EJECUTIVO" bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los BIENES, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar de inmediato el contenido de esta decisión al "PROVEEDOR", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación, de conformidad con el artículo 74 de la LEY.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la adquisición o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "PODER EJECUTIVO".

El "PROVEEDOR" deberá informar inmediatamente al "PODER EJECUTIVO" cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato Abierto Multianual cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al mismo, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el "PODER EJECUTIVO" dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación al "PROVEEDOR", con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la LEY.

La terminación anticipada de este Contrato Abierto Multianual, se sustentará mediante dictamen del **ÁREA REQUIRENTE** que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA NOVENA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega de los BIENES, en los términos y condiciones pactados en el presente Contrato Abierto Multianual, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el presente Contrato Abierto Multianual, y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido en los artículos 60 fracción IX y 70 de la LEY, así como 66 del **REGLAMENTO**.

En caso de que el "PROVEEDOR" no concluya la entrega de los BIENES en los términos estipulados en el presente Contrato Abierto Multianual, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% del valor total de los BIENES dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 20% (veinte por ciento) del monto total de este Contrato Abierto Multianual, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.



Contrato Abierto Multianual número DGPAC/ADQ06/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", solicitado por la Secretaría de Administración, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Multianual número DGPAC-IE-N01-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "**LAS PARTES**", una vez determinada en cantidad líquida, se hará efectiva la garantía a favor del "**PODER EJECUTIVO**" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula novena de este contrato y de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbea) = pca$

Dónde:

pd: (0.3 %) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vbea: valor del bien entregado con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que los **BIENES** no sean entregados y la pena convencional, por atraso, rebase el monto establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente Contrato Abierto Multianual el "**PODER EJECUTIVO**", previa notificación al "**PROVEEDOR**" sin rescindir el mismo, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien parte del mismo, aplicando al "**PROVEEDOR**" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los **BIENES** se hubieran entregado en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del presente Contrato Abierto Multianual. En el supuesto de que sea rescindido el mismo, no procederá la contabilización de dicha sanción, cuando se haga efectivo el cobro del importe pendiente por pagar.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "**PROVEEDOR**" no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente Contrato Abierto Multianual, el "**PODER EJECUTIVO**" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el mismo.

VIGÉSIMA. DE LAS ESPECIFICACIONES. La adquisición objeto de este Contrato Abierto Multianual deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula Primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el "**PROVEEDOR**" durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato Abierto Multianual el "**PODER EJECUTIVO**" a través del **ÁREA REQUIRENTE**, podrá efectuar inspecciones o visitas en el domicilio del "**PROVEEDOR**" para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el "**PODER EJECUTIVO**".

Una vez entregados los **BIENES**, se someterán a una revisión por parte del personal del **ÁREA REQUIRENTE**, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del "**PROVEEDOR**" en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



Contrato Abierto Multianual número DGPAC/ADQ06/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", solicitado por la Secretaría de Administración, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Multianual número DGPAC-IE-N01-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El "PODER EJECUTIVO" a través del **ÁREA REQUIRENTE**, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y entera satisfacción de la entrega de los **BIENES** descritos en el cuerpo del presente Contrato Abierto Multianual.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en la cláusula Décima Tercera y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables al "PROVEEDOR", darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición, sustitución de las mercancías o hacer efectiva la garantía, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- I. Que los precios por la adquisición de los **BIENES** estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. Que este Contrato Abierto Multianual se haya celebrado en contravención a **LEY**, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defecto que no sea subsanado en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los **BIENES** objeto de este Contrato Abierto Multianual o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con los **BIENES**, o cualquier otra causa que haga más onerosa la adquisición de los **BIENES**;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del "PODER EJECUTIVO";
- VI. Por quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el "PODER EJECUTIVO";
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente Contrato Abierto Multianual.

El "PROVEEDOR" manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente Contrato Abierto Multianual, facultará al "PODER EJECUTIVO" a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el "PODER EJECUTIVO" a través del **ÁREA REQUIRENTE**, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente Contrato Abierto Multianual con fundamento en el artículo 78 de la **LEY**.

Concluido el procedimiento de rescisión, el "PODER EJECUTIVO" formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el "PODER EJECUTIVO" sea el que determine rescindir el presente Contrato Abierto Multianual, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el "PROVEEDOR" quien decide rescindirlo será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato Abierto Multianual, seriere entrega de los **BIENES**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del "PODER EJECUTIVO" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.



Contrato Abierto Multianual número DGPAC/ADQ06/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", solicitado por la Secretaría de Administración, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Multianual número DGPAC-IE-N01-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El "PODER EJECUTIVO" a través del **ÁREA REQUIRENTE**, podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato Abierto Multianual, cuando durante el procedimiento adviertan que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas.

El "PODER EJECUTIVO" podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se pudieran ocasionar con la rescisión del presente Contrato Abierto Multianual, causarían mayor perjuicio.

Al no dar por rescindido este Contrato Abierto Multianual, el "PODER EJECUTIVO" a través del **ÁREA REQUIRENTE**, establecerá con el "PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 último párrafo y 69 de la LEY.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir este Contrato Abierto Multianual en los términos de la presente Cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los **BIENES** o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el presente Contrato Abierto Multianual, el "PODER EJECUTIVO" podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del presente Contrato Abierto Multianual con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta Cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" que el personal que utilice el "PROVEEDOR" para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al "PODER EJECUTIVO" de las mismas.

El "PROVEEDOR" se compromete a dejar a salvo al "PODER EJECUTIVO" de cualquier controversia, juicio o conciliación que se pudiera derivar durante la vigencia del presente Contrato Abierto Multianual.

El "PROVEEDOR" reconoce que, por tratarse de un Contrato Abierto Multianual de adquisición, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el "PODER EJECUTIVO" no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los **BIENES** objeto del presente Contrato Abierto Multianual.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este Contrato Abierto Multianual, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los **BIENES**, tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente Contrato Abierto Multianual.

**DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



Contrato Abierto Multianual número DGPAC/ADQ06/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", solicitado por la Secretaría de Administración, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Multianual número DGPAC-IE-N01-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

VIGÉSIMA SEXTA. DEL CONFLICTO DE INTERÉS. El "PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeñó empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato Abierto Multianual a personas físicas o morales distintas al "PROVEEDOR". Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Secretaría de Administración, la Secretaría de la Contraloría y de la Secretaría de Hacienda de Morelos, por lo que podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando este Contrato Abierto Multianual con los requisitos establecidos por la LEY y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA VIGENCIA. El presente Contrato Abierto Multianual estará vigente a partir de la notificación del fallo y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, con la entrega total de los bienes de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del mismo y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, brindando la posibilidad de que ulteriores administraciones gubernamentales, de acuerdo a su presupuesto disponible y bajo su más estricta responsabilidad, pueda celebrar los convenios modificatorios necesarios, a fin de abastecer las necesidades que puedan presentarse, siempre que el monto a adquirir no supere el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, en términos del artículo 72, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 68 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Para el periodo proporcional de la anualidad 2024, la vigencia de este Contrato Abierto Multianual, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que para tal efecto se establezca en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Morelos, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos; en consecuencia y sin detrimento de lo establecido en la Cláusula Decima Octava del presente contrato, ambas partes acuerdan y en consecuencia se obligan a terminar de manera anticipada este contrato sin responsabilidad para ambas partes.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA NORMATIVIDAD. "LAS PARTES", se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente Contrato Abierto Multianual, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a lo señalado por la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023 con fundamento en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado



Contrato Abierto Multianual número DGPAC/ADQ06/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", solicitado por la Secretaría de Administración, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Multianual número DGPAC-IE-N01-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Libre y Soberano de Morelos, y todas aquellas disposiciones jurídicas y administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

TRIGÉSIMA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Contrato Abierto Multianual, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca; renunciando el "**PROVEEDOR**" en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "**LAS PARTES**" de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, de conformidad con el artículo 62 de la LEY.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

POR EL "PROVEEDOR"


JUAN JOSÉ MORALES SÁNCHEZ.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO


ANABELL GONZÁLEZ ARRIAGA


JUAN JOSÉ HERMELINDO DÍAZ GÓMEZ.
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

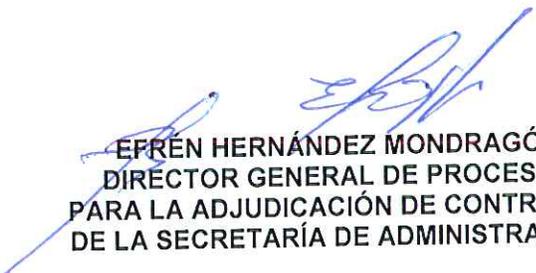
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos


JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ ALANÍS
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Contrato Abierto Multianual número DGPAC/ADQ06/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", solicitado por la Secretaría de Administración, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Multianual número DGPAC-IE-N01-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

POR LA CONVOCANTE


EFREN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO MULTIANUAL NÚMERO DGPAC/ADQ06/2023 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS "MARÍA ANTONIETA ESTRADA CAJIGAL". SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE ANABELL GONZALEZ ARRIAGA, DE FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MULTIANUAL NÚMERO DGPAC-IE-N01-2023, CONSTANTE DE VEINTISÉIS FOJAS ÚTILES -----



